PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 008	PERIODO LEGISLATIVO: 2020
Extracto: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN PARA SU RATIFICACIÓN.	DE PRESIDENCIA Nº 0050/20
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión Nº:	
Orden del día Nº:	

Provincia de Tierra del Fuego,
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLAMINATIDA e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MESA DE ENTRAD

Poder Legislativo

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO la Nota Nº 11/20 - Letra: A.G.F. presentada por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.D.T.- P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones previstas, inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 14/01/20 – regreso: 18/01/20) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/01/20 – regreso: 18/01/20) a nombre de la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.D.T.- P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

FIRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 0 5 0 / 2 0

DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO Directora a/c Secredtria General de Presidencia PODER LEGISLATIVO

Vicegobernadora

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlântico S

Provincia de Tierra del Fuego
Sur Antàrtida el sias dei Atlàntido Sur
Poder Legistativo
PRESIZENCIA

REGISTRO Nº HORA

Nota Nro:11/20

Letra: AGF

Patricio LOCKLEY DOWLING

Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Fresidencia
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 10 ENE 2020 .-

Señora Presidenta:

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar la extensión de pasajes aéreos y liquidación de viáticos, según el siguiente itinerario:

- Río Grande/Buenos Aires para el día 14 de enero de 2020.
- Buenos Aires /Río Grande para el dia 18 de enero de 2020.
 El pedido obedece a una agenda de reuniones previstas en la cuidad de Buenos Aires.

Atentamente.-

Presidenta

Mónica S. Urquiza

Poder Legislativo

futorizado.

en gions e

de

egisfatidraPíbviacial

waters

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas

Mónica Susana UROUIZA

Vicegobernadora

Presidente del Poder Legislativo